

Barinas; 07/07/2022

Depósito Legal:

BA2020000034 | BA2020000035

| Año 02 |

Bs. 4,00

EDICION: 0549

Director: Alexander Oliva

Administrador: Alexander Oliva

Transcriptor: Alexander Oliva

Diagramador: Alexander Oliva

SHAMON SOLUTIONS, C.A.

J-50047075-2

Av. Montilla entre Calle Camejo y Cruz Paredes,
Centro Empresarial Cruz Paredes, Local N° 5

Barinas Estado Barinas

Teléfono: 0412-504.02.83

Correo: tubarinas@gmail.com

Web: www.shamonsolutions.com

Índice:

• TRASVOLBA, C.A. PAG. 1-3



TRASVOLBA, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 295 212° y 163°

Abog. ANNYZ GRASMIRA BARBERA VALDERRAMA, REGISTRADORA

CERTIFICA

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 23 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS. Número: 9 correspondiente al año 2022, así como La participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

295-41768

ESTE FOLIO PERTENECE A:

TRASVOLBA, C.A

Número de expediente: 295-41768

CIUDADANO(A): REGISTRADOR(A) MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS. SU DESPACHO.- Yo, LUIS ANGEL CARVAJAL PEÑA, de nacionalidad Venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cedula de Identidad N° V-17.618.239, correo electrónico: luisacarvajalp74@gmail.com, teléfono: 0424-517.62.74, civilmente hábil y de este domicilio, en mi carácter de Autorizado de la Empresa Mercantil en formación, Suscrita al Plan del Ejecutivo Nacional por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, que contempla la exoneración en Tasas y Tributos por derechos de otorgamiento para proteger a las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES), denominada TRASVOLBA, C.A., ante Usted, respetuosamente acudo para exponer: De conformidad con lo establecido en el Artículo 215 del Código de Comercio Vigente, presento el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Compañía TRASVOLBA, C.A., persona jurídica esta que tiene su asiento principal en el Estado Barinas. Ciudadano(a) Registrador(a) Mercantil, hago a Usted la presente participación a los fines de que sirva ordenar su inscripción y me sea expedida copia certificada con el auto que la provea para la publicación de ley. En Barinas, a la fecha de su presentación.-

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 295 212° y 163°

Lunes 04 de Julio de 2022

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) DANIEL QUINTERO IPASA N.: 159860, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 9, TOMO 23 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS. Derechos pagados BS: 0 Según Planilla RM No. 29500000311. La identificación se efectuó así: LUIS ANGEL CARVAJAL PEÑA, C.I: V-17618239. Abogado Revisor: YANETH LILIANA CALLE

REGISTRADORA

Abog. ANNYZ GRASMIRA BARBERA VALDERRAMA

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

TRASVOLBA, C.A

Número de expediente: 295-41768

CONST

Nosotros, LUIS ANGEL CARVAJAL PEÑA, de nacionalidad Venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cedula de Identidad N° V-17.618.239, correo electrónico: luisacarvajalp74@gmail.com, teléfono: 0424-517.62.74 y, JOSE ISABELINO

CONTRERAS, DAIRYN DEL CARMEN CEIBA TORRES, RICARDO DURAN CARDENAS, KEIBER JOSE ZAMBRANO, FRANCISCO JOSE MORENO, YIRME JOSUE LUCENA RANGEL, JHONNY JOSE RIVERO AZUAJE, WILLIAN JOSE UZCATEGUI SANCHEZ, KATERYN DEL VALLE DIAZ BOLIVAR, EVELIO SANCHEZ, DANIEL ANTONIO YEPEZ, ANTHONY FABIAN JAIMES REMOLINA, FRANCISCO JAVIER PEREZ CAMACHO, ERMES OMAIRO RODRIGUEZ PEREZ, MARITZA DEL CARMEN CAMACHO PEREZ, MARCELA KAROLINA CARRANZA CASANOZA, CARLOS EDUARDO CARRANZA PARRA, DAMIAN VICENTE JAIMES LOBATON, MARCOS RAFAEL RODRIGUEZ BARRIOS, MAIBELYN DEL VALLE JAIMES LOVATON, ENIRIDA ROCIO REBOLLEDO, JESUS ENRIQUE PAREDES ROJAS, EDGAR ORLANDO SALAZAR ARISMENDI, DANIEL ALBERTO RIVAS RAMIREZ, ALBERT JOSE JAIMES LOVATON, AUGUSTO MANUEL ITURRIZA BURGOS, ALIRIO JOSE RANGEL BRICEÑO, RUBEN JESUS ECHEVERRIA PINTO, ROQUE ALVARO ECHEVERRIA PINTO, ROQUE ALVARO ECHEVERRIA GUALDRON, JORGE ELIECER MONCADA TORRES, ROGER ELIECER MONCADA BAREÑO, ENDERSON EDUARDO MONCADA MOGOLLON, OSWALDO DUGARTE PERALTA, LUIS ENRIQUE ECHEVERRIA YGUALGUANA, JOSE RAMON PERDOMO FLORES, JESUS ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ, NOEL ENRIQUE DURAN ECHEVERRIA, CARLOS TULIO SANCHEZ PEÑA, ALFONSO JAVIER PEREZ GONZALEZ, JOSE RAUL CHIRINOS RODRIGUEZ, CARLOS ABEL VELANDRIA MEDINA, ANTONIO DEL CARMEN CAMACHO GARCES, JULIO CESAR CABELLO BUENAÑO, ARACELYS DEL VALLE BOLIVAR MACHADO, MARIA NOHELIA GUEDEZ VARGAS, CARMEN RUBI PINTO RANGEL, JOHNNY JOSE JAIMES CASTELLANO, ARNOLDO JOSE VELASQUEZ ESCOBAR, WOLFGANG JESUS BURGOS GUILLEN, OMAR ARMANDO LARA ELIZABETH, SELENY MARIA MORA MONTES, LUIS EDUARDO MARRERO SANTANA, OMAR ALBERTO MARRERO POLO, LUIS RAMON CEBALLOS ALBARRAN, GERZON ALBARRACIN MATEUS, HUGO JOSE CASTILLO MARQUEZ, RENZO EZEQUIEL ZAMBRANO TRIBUNA, ROBERT ALEXANDER MONCADA BAREÑO, SANDRO ALI RAMIREZ RICO, JORGE ELIEZER POLO TELLEZ, ISMEL ALEJANDRO GONZALEZ VILLA, JESUS ALEJANDRO GONZALEZ RONDON, WILMER ANTONIO LARA GONZALEZ, IGGLER OMAR TORRES, JESUS ALBERTO LARA MERCADO, GILBERTO JOSE HERNANDEZ MARTINEZ, CARLOS ALBERTO ROJAS JIMENEZ, LEONARDO JOSE MORA MOLINA, de nacionalidad Venezolanos, mayores de edad, titulares de las Cedula de Identidad Nos V-11.302.961, V- 21.169.617, V-14.932.233, V-20.110.836, V-13.938.724, V-15.536.027, V-19.193.650, V- 16.636.090, V-26.102.074, V-12.230.065, V-16.793.583, V-26.229.983, V-20.599.818, V- 11.190.115, V-11.188.601, V-30.778.872, V-17.766.750, V-16.637.905, V-18.772.903, V- 24.556.956, V-14.694.120, V-11.194.736, V-8.145.151, V-17.766.829, V-17.768.864, V- 18.224.306, V-12.205.208, V-26.075.451, V-20.869.371, V-10.561.321, V-9.267.592, V- 19.191.925, V-20.965.331, V-10.804.114, V-20.599.582, V-10.562.866, V-20.011.956, V-20.238.316, V-14.933.651, V-12.206.923, V-14.648.786, V-16.514.093, V-14.340.400, V- 13.012.954, V-14.550.519, V-20.101.560, V-15.270.094, V-19.620.113, V-20.621.093, V- 29.601.213, V-19.279.307, V-25.592.656, V-13.591.846, V-25.316.204, V-19.071.382, V- 17.485.336, V-13.883.660, V-20.107.891, V-19.192.399, V-12.838.111, V-21.171.521, V- 16.371.507, V-25.798.340, V-12.551.728, V-9.991.588, V-14.662.934, V-17.376.597, V- 16.634.078, V-20.530.141; civilmente hábiles y de este domicilio, respectivamente y en ese mismo orden; por el presente documento declaramos: Que hemos decidido constituir como en efecto constituimos, una Compañía Anónima, Suscrita al Plan del Ejecutivo Nacional por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, que contempla la exoneración en Tasas y Tributos por derechos de otorgamiento para proteger a las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES), que se registrará por las cláusulas contenidas en el Acta Constitutiva que se expresan a continuación, las cuales han sido redactadas con suficiente amplitud a fin de que sirvan como Estatutos Sociales de la Compañía.- CAPITULO I. DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION. PRIMERA: La Compañía se denominará TRASVOLBA, C.A.- SEGUNDA: La dirección fiscal de la Compañía será en: Sector Independencia II, Calle Los Andes, Casa N° 6-51, de la Ciudad de Barinas, Municipio Barinas del Estado Barinas; pudiendo establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier lugar de la República Bolivariana de Venezuela o en el Exterior, cuando así lo disponga la Asamblea de Accionistas.- TERCERA: La Compañía tendrá como objeto todo lo relacionado con: la prestación de servicios de transporte en todas formas, de carga liviana y pesada, volteos, materiales de construcción, arena picada, arena, granzón, asfalto, viajes, mudanzas, por todo el territorio nacional; servicio de fletes y encomiendas a nivel urbano, nacional e internacional; servicio de grúa, de transporte de jaula ganadera y transporte de todo tipo de ganado en pie y en canal, así como también a personas individual en la modalidad de taxi según Artículo 117 de la Ley de Transporte y Tránsito Terrestre; en general la prestación de servicios de transporte liviano, ejecutivo y Corporativo: nacional, regional, municipal, urbano, interurbano y extraurbano, servicios de transporte turístico y servicios de transporte por horas; así como el transporte de víveres en general. Igualmente podrá dedicarse a la realización de actividades de lícito comercio e industria relacionada con el objeto social aquí enunciado, todo ello en los términos y condiciones de las leyes y disposiciones

legales aplicables.- CUARTA: La Compañía tendrá una duración de CINCUENTA (50) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil respectivo, plazo que podrá ser prorrogado o disminuido a juicio de la Asamblea de Accionistas.- CAPITULO II. CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. QUINTA: El Capital de la Compañía es de SETENTA MIL BOLIVARES (Bs. 70.000,00) dividido en DOSCIENTAS (200) ACCIONES de TRESCIENTOS CINCUENTA BOLIVARES (Bs. 350,00) cada una. Dicho Capital Social ha sido suscrito y totalmente pagado de la siguiente manera: 1) el accionista LUIS ANGEL CARVAJAL PEÑA, suscribe y paga CUARENTA (40) ACCIONES para un total de CATORCE MIL BOLIVARES (Bs. 14.000,00), que representa el Veinte Por Ciento (20,00%) del Capital Social; 2) el accionista JOSE ISABELINO CONTRERAS, suscribe y paga VEINTICUATRO (24) ACCIONES para un total de OCHO MIL CUATROCIENTOS BOLIVARES (Bs. 8.400,00), que representa el Doce Por Ciento (12,00%) del Capital Social; 3) el accionista DAIRYN DEL CARMEN CEIBA TORRES, suscribe y paga DOS (02) ACCIONES para un total de UN MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), que representa el Uno Por Ciento (1,00%) del Capital Social; 4) el accionista RICARDO DURAN CARDENAS, suscribe y paga DOS (02) ACCIONES para un total de UN MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), que representa el Uno Por Ciento (1,00%) del Capital Social; 5) el accionista KEIBER JOSE ZAMBRANO, suscribe y paga DOS (02) ACCIONES para un total de UN MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), que representa el Uno Por Ciento (1,00%) del Capital Social; 6) el accionista FRANCISCO JOSE MORENO, suscribe y paga DOS (02) ACCIONES para un total de UN MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), que representa el Uno Por Ciento (1,00%) del Capital Social; 7) el accionista YIRME JOSUE LUCENA RANGEL, suscribe y paga DOS (02) ACCIONES para un total de UN MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), que representa el Uno Por Ciento (1,00%) del Capital Social; 8) el accionista JHONNY JOSE RIVERO AZUAJE, suscribe y paga DOS (02) ACCIONES para un total de UN MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), que representa el Uno Por Ciento (1,00%) del Capital Social; 9) el accionista WILIAN JOSE UZCATEGUI SANCHEZ, suscribe y paga DOS (02) ACCIONES para un total de UN MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), que representa el Uno Por Ciento (1,00%) del Capital Social; 10) el accionista KATERYN DEL VALLE DIAZ BOLIVAR, suscribe y paga DOS (02) ACCIONES para un total de UN MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), que representa el Uno Por Ciento (1,00%) del Capital Social; 11) el accionista EVELIO SANCHEZ, suscribe y paga DOS (02) ACCIONES para un total de UN MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), que representa el Uno Por Ciento (1,00%) del Capital Social; 12) el accionista DANIEL ANTONIO YEPEZ, suscribe y paga DOS (02) ACCIONES para un total de UN MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), que representa el Uno Por Ciento (1,00%) del Capital Social; 13) el accionista ANTHONY FABIAN JAIMES REMOLINA, suscribe y paga DOS (02) ACCIONES para un total de UN MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), que representa el Uno Por Ciento (1,00%) del Capital Social; 14) el accionista FRANCISCO JAVIER PEREZ CAMACHO, suscribe y paga DOS (02) ACCIONES para un total de UN MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), que representa el Uno Por Ciento (1,00%) del Capital Social; 15) el accionista ERMES OMAIRO RODRIGUEZ PEREZ, suscribe y paga DOS (02) ACCIONES para un total de UN MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), que representa el Uno Por Ciento (1,00%) del Capital Social; 16) el accionista MARITZA DEL CARMEN CAMACHO PEREZ, suscribe y paga DOS (02) ACCIONES para un total de UN MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), que representa el Uno Por Ciento (1,00%) del Capital Social; 17) el accionista MARCELA KAROLINA CARRANZA CASANOZA, suscribe y paga DOS (02) ACCIONES para un total de UN MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), que representa el Uno Por Ciento (1,00%) del Capital Social; 18) el accionista CARLOS EDUARDO CARRANZA PARRA, suscribe y paga DOS (02) ACCIONES para un total de UN MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), que representa el Uno Por Ciento (1,00%) del Capital Social; 19) el accionista DAMIAN VICENTE JAIMES LOBATON, suscribe y paga DOS (02) ACCIONES para un total de UN MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), que representa el Uno Por Ciento (1,00%) del Capital Social; 20) el accionista MARCOS RAFAEL RODRIGUEZ BARRIOS, suscribe y paga DOS (02) ACCIONES para un total de UN MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), que representa el Uno Por Ciento (1,00%) del Capital Social; 21) el accionista MAIBELYN DEL VALLE JAIMES LOVATON, suscribe y paga DOS (02) ACCIONES para un total de UN MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), que representa el Uno Por Ciento (1,00%) del Capital Social; 22) el accionista ENIRIDA ROCIO REBOLLEDO, suscribe y paga DOS (02) ACCIONES para un total de UN MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), que representa el Uno Por Ciento (1,00%) del Capital Social; 23) el accionista JESUS ENRIQUE PAREDES ROJAS, suscribe y paga DOS (02) ACCIONES para un total de UN MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), que representa el Uno Por Ciento (1,00%) del Capital Social; 24) el accionista EDGAR ORLANDO SALAZAR ARISMENDI, suscribe y paga DOS (02) ACCIONES para un total de UN MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), que representa el Uno Por Ciento (1,00%) del Capital Social; 25) el accionista DANIEL ALBERTO RIVAS RAMIREZ, suscribe y paga DOS (02) ACCIONES para un total de UN MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), que representa el Uno Por Ciento (1,00%) del Capital Social; 26) el accionista ALBERT JOSE JAIMES LOVATON, suscribe y paga DOS (02) ACCIONES para un total de UN MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), que representa el Uno Por Ciento (1,00%) del Capital Social; 27) el accionista AUGUSTO MANUEL ITURRISA BURGOS, suscribe y paga DOS (02) ACCIONES para un total de UN MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), que representa el Uno Por Ciento (1,00%) del Capital Social; 28) el accionista ALIRIO JOSE RANGEL BRICENO, suscribe y paga DOS (02) ACCIONES para un total de UN MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), que representa el Uno Por Ciento (1,00%) del Capital Social; 29) el accionista RUBEN JESUS ECHEVERRIA PINTO, suscribe y paga DOS (02) ACCIONES para un total de UN MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), que representa el Uno Por Ciento (1,00%) del Capital Social; 30) el accionista ROQUE ALVARO ECHEVERRIA PINTO, suscribe y paga DOS (02) ACCIONES para un total de UN MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), que representa el Uno Por Ciento (1,00%) del Capital Social; 31) el accionista ROQUE ALVARO ECHEVERRIA GUALDRON, suscribe y paga DOS (02) ACCIONES para un total de UN MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), que representa el Uno Por Ciento (1,00%) del Capital Social; 32) el accionista JORGE ELIECER MONCADA TORRES, suscribe y paga DOS (02) ACCIONES para un total de UN MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), que representa el Uno Por Ciento (1,00%) del Capital Social; 33) el accionista ROGER ELIECER MONCADA BAREÑO, suscribe y paga DOS (02) ACCIONES para un total de UN MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), que representa el Uno Por Ciento (1,00%) del Capital Social; 34) el accionista ENDERSON EDUARDO MONCADA MOLLON, suscribe y paga DOS (02) ACCIONES para un total de UN MIL BOLIVARES (Bs.

1.000,00), que representa el Uno Por Ciento (1,00%) del Capital Social; 35) el accionista OSWALDO DUGARTE PERALTA, suscribe y paga DOS (02) ACCIONES para un total de UN MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), que representa el Uno Por Ciento (1,00%) del Capital Social; 36) el accionista LUIS ENRIQUE ECHEVERRIA YGUALGUANA, suscribe y paga DOS (02) ACCIONES para un total de UN MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), que representa el Uno Por Ciento (1,00%) del Capital Social; 37) el accionista JOSE RAMON PERDOMO FLORES, suscribe y paga DOS (02) ACCIONES para un total de UN MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), que representa el Uno Por Ciento (1,00%) del Capital Social; 38) el accionista JESUS ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ, suscribe y paga DOS (02) ACCIONES para un total de UN MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), que representa el Uno Por Ciento (1,00%) del Capital Social; 39) el accionista NOEL ENRIQUE DURAN ECHEVERRIA, suscribe y paga DOS (02) ACCIONES para un total de UN MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), que representa el Uno Por Ciento (1,00%) del Capital Social; 40) el accionista CARLOS TULLIO SANCHEZ PEÑA, suscribe y paga DOS (02) ACCIONES para un total de UN MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), que representa el Uno Por Ciento (1,00%) del Capital Social; 41) el accionista ALFONSO JAVIER PEREZ ABEL VELANDRIA MEDINA, suscribe y paga DOS (02) ACCIONES para un total de UN MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), que representa el Uno Por Ciento (1,00%) del Capital Social; 42) el accionista GONZALEZ, JOSE RAUL CHIRINOS RODRIGUEZ, CARLOS, suscribe y paga DOS (02) ACCIONES para un total de UN MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), que representa el Uno Por Ciento (1,00%) del Capital Social; 43) el accionista CARLOS ABEL VELANDRIA MEDINA, suscribe y paga DOS (02) ACCIONES para un total de UN MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), que representa el Uno Por Ciento (1,00%) del Capital Social; 44) el accionista ANTONIO DEL CARMEN CAMACHO GARCES, suscribe y paga DOS (02) ACCIONES para un total de UN MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), que representa el Uno Por Ciento (1,00%) del Capital Social; 45) el accionista JULIO CESAR CABELLO BUENAÑO, suscribe y paga DOS (02) ACCIONES para un total de UN MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), que representa el Uno Por Ciento (1,00%) del Capital Social; 46) el accionista ARACELYS DEL VALLE BOLIVAR MACHADO, suscribe y paga DOS (02) ACCIONES para un total de UN MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), que representa el Uno Por Ciento (1,00%) del Capital Social; 47) el accionista MARIA NOHELIA GUEDEZ VARGAS, suscribe y paga DOS (02) ACCIONES para un total de UN MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), que representa el Uno Por Ciento (1,00%) del Capital Social; 48) el accionista CARMEN RUBI PINTO RANGEL, suscribe y paga DOS (02) ACCIONES para un total de UN MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), que representa el Uno Por Ciento (1,00%) del Capital Social; 49) el accionista JOHNNY JOSE JAIMES CASTELLANO, suscribe y paga DOS (02) ACCIONES para un total de UN MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), que representa el Uno Por Ciento (1,00%) del Capital Social; 50) el accionista ARNOLDO JOSE VELASQUEZ ESCOBAR, suscribe y paga DOS (02) ACCIONES para un total de UN MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), que representa el Uno Por Ciento (1,00%) del Capital Social; 51) el accionista WOLFANG JESUS BURGOS GUILLÉN, suscribe y paga DOS (02) ACCIONES para un total de UN MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), que representa el Uno Por Ciento (1,00%) del Capital Social; 52) el accionista OMAR ARMANDO LARA ELIZABETH, suscribe y paga DOS (02) ACCIONES para un total de UN MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), que representa el Uno Por Ciento (1,00%) del Capital Social; 53) el accionista SELENY MARIA MORA MONTES, suscribe y paga DOS (02) ACCIONES para un total de UN MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), que representa el Uno Por Ciento (1,00%) del Capital Social; 54) el accionista LUIS EDUARDO MARRERO SANTANA, suscribe y paga DOS (02) ACCIONES para un total de UN MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), que representa el Uno Por Ciento (1,00%) del Capital Social; 55) el accionista OMAR ALBERTO MARRERO POLO, suscribe y paga DOS (02) ACCIONES para un total de UN MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), que representa el Uno Por Ciento (1,00%) del Capital Social; 56) el accionista LUIS RAMON CEBALLOS ALBARRAN, suscribe y paga DOS (02) ACCIONES para un total de UN MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), que representa el Uno Por Ciento (1,00%) del Capital Social; 57) el accionista GERZON ALBARRACIN MATEUS, suscribe y paga DOS (02) ACCIONES para un total de UN MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), que representa el Uno Por Ciento (1,00%) del Capital Social; 58) el accionista HUGO JOSE CASTILLO MARQUEZ, suscribe y paga DOS (02) ACCIONES para un total de UN MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), que representa el Uno Por Ciento (1,00%) del Capital Social; 59) el accionista RENZO EZEQUIEL ZAMBRANO TRIBUNA, suscribe y paga DOS (02) ACCIONES para un total de UN MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), que representa el Uno Por Ciento (1,00%) del Capital Social; 60) el accionista ROBERT ALEXANDER MONCADA BAREÑO, suscribe y paga DOS (02) ACCIONES para un total de UN MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), que representa el Uno Por Ciento (1,00%) del Capital Social; 61) el accionista SANDRO ALI RAMIREZ RICO, suscribe y paga DOS (02) ACCIONES para un total de UN MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), que representa el Uno Por Ciento (1,00%) del Capital Social; 62) el accionista JORGE ELIEZER POLO TELLEZ, suscribe y paga DOS (02) ACCIONES para un total de UN MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), que representa el Uno Por Ciento (1,00%) del Capital Social; 63) el accionista ISMEL ALEJANDRO GONZALEZ VILLA, suscribe y paga DOS (02) ACCIONES para un total de UN MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), que representa el Uno Por Ciento (1,00%) del Capital Social; 64) el accionista JESUS ALEJANDRO GONZALEZ RONDON, suscribe y paga DOS (02) ACCIONES para un total de UN MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), que representa el Uno Por Ciento (1,00%) del Capital Social; 65) el accionista WILMER ANTONIO LARA GONZALEZ, suscribe y paga DOS (02) ACCIONES para un total de UN MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), que representa el Uno Por Ciento (1,00%) del Capital Social; 66) el accionista IGGLER OMAR TORRES, suscribe y paga DOS (02) ACCIONES para un total de UN MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), que representa el Uno Por Ciento (1,00%) del Capital Social; 67) el accionista JESUS ALBERTO LARA MERCADO, suscribe y paga DOS (02) ACCIONES para un total de UN MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), que representa el Uno Por Ciento (1,00%) del Capital Social; 68) el accionista GILBERTO JOSE HERNANDEZ MARTINEZ, suscribe y paga DOS (02) ACCIONES para un total de UN MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), que representa el Uno Por Ciento (1,00%) del Capital Social; 69) el accionista CARLOS ALBERTO ROJAS JIMENEZ, suscribe y paga DOS (02) ACCIONES para un total de UN MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), que representa el Uno Por Ciento (1,00%) del Capital Social; 70) el accionista LEONARDO JOSE MORA MOLINA, suscribe y paga DOS (02) ACCIONES para un total de UN MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), que representa el Uno Por Ciento (1,00%) del Capital Social; tal como consta en Inventario

que se anexa al presente documento. De igual manera DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de constituir dicha Compañía Anónima, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas.- SEXTA: Las acciones son nominativas, no convertibles al portador, son todas iguales y les confieren a sus propietarios el derecho de UN (01) voto en las asambleas, no podrán ser vendidas por los titulares de las mismas sin previo consentimiento escrito de los tenedores de las restantes, quienes tienen opción preferencial de compra por un periodo de un (01) mes después de haberseles notificado la decisión de vender.- CAPITULO III. DE LAS ASAMBLEAS. SEPTIMA: Las Asambleas Generales de Accionistas, legalmente constituidas es el Órgano Supremo de la Compañía, representa la universalidad de ellos y sus acuerdos y resoluciones son de obligatorio cumplimiento para todos, incluso para los que no hubiesen concurrido a esta. Las acciones podrán hacerse representar en las asambleas mediante apoderados constituidos por cartas dirigidas al Presidente y en su ausencia al Vicepresidente, esta representación no podrá ser ejercida por administradores, comisarios, ni gerentes de la Compañía tal como lo establece el Artículo 285 y Artículo 286 del Código de Comercio Vigente.- OCTAVA: Las Asambleas Generales de Accionistas podrán ser ordinarias o extraordinarias. Las Asambleas Generales Ordinarias se celebrarán una vez al año, dentro de los Noventa (90) días siguientes al cierre del ejercicio económico. Las Asambleas Generales Extraordinarias, se reunirán siempre que los intereses de la Compañía lo requieran, y así lo disponga el Presidente o cuando lo solicite un número de accionistas que representen por lo menos al Veinte Por Ciento (20%) del Capital Social.- NOVENA: Las Asambleas se consideran válidamente constituidas para deliberar cuando asistan a ellas un número de accionistas que representen por lo menos el Setenta y Cinco Por Ciento (75%) del Capital Social, si a la asamblea convocada no concurren el número de accionistas con la representación que se exige se convocara para otra asamblea con Ocho (8) días de anticipación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 281 del Código de Comercio Vigente, expresándose en la convocatoria que la asamblea se constituirá cualquiera que sea el número de accionistas que a ella concurra. Las decisiones en todo caso se tomarán por la mayoría de votos de los presentes. Se considerara válidamente constituida para deliberar la asamblea sin previa convocatoria, cuando se encuentren presente un número de accionistas que representen el Cien Por Ciento (100%) del Capital Social.- DECIMA: Será necesaria la presencia en la asamblea de un número de accionistas que representen por lo menos el Setenta y Cinco Por Ciento (75%) del Capital Social para acordar los siguientes puntos: 1) Disolución anticipada de la Compañía; 2) Prorroga de su duración; 3) Fusión con otra Compañía; 4) Venta del activo social; 5) Reintegro o aumento del capital social; 6) Reducción del capital social; 7) Cambio del objeto de la Compañía; 8) Modificación del Acta Constitutiva en las materias expresadas en los números anteriores, de conformidad con lo establecido en el Artículo 280 del Código de Comercio Vigente.- DECIMA PRIMERA: Son facultades de la Asamblea General Ordinaria lo preceptuado en el contenido del Artículo 275 del Código de Comercio Vigente, las siguientes: 1) Discute y aprueba o modifica el balance, con vista del informe de los comisarios; 2) Nombra los administradores, llegado el caso; 3) Nombra los comisarios; 4) Fija la retribución que haya de darse a los administradores y comisarios, si no se halla establecida en los estatutos; 5) Conoce de cualquier otro asunto que le sea especialmente sometido.- CAPITULO IV. DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA. DECIMA SEGUNDA: La Compañía será administrada por una Junta Directiva compuesta así: Un (01) Presidente y Un (01) Vicepresidente, quien podrá ser o no accionista, y será elegido por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, por mayoría de votos y duraran Cinco (05) años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegido, pero se mantendrá en su puesto hasta tanto se produzca su reelección o sustitución.- DECIMA TERCERA: Corresponde al Presidente ejercer la representación plena de la Compañía en asuntos judiciales, extrajudiciales y administrativos que llegaren a presentarsele y en consecuencia podrán: a) Realizar todos los actos relacionados con la gestión de los negocios de la Compañía, tales como: firmar y obrar por ella, correspondiéndole la ejecución de los actos de la disposición y administración que creyeren más convenientes al buen funcionamiento de la misma; b) Formar inventario del activo y pasivo de la Compañía, abrir, manejar y movilizar cuentas bancarias de cualquier clase (abriendo y cerrando las mismas), hacer depósitos y girar sobre ellos, contratar y recibir préstamos con garantía o sin ella, de instituciones bancarias y crediticias del Estado; c) Abrir y contratar cartas de créditos, pagares y en general todo efecto de comercio; así como también podrá endosarlos o negociarlos en beneficio de la Compañía y en fin otorgar mandatos o poderes especiales para cualquier actuación cuando los intereses de la Compañía así lo requieran; d) Representar a la Compañía por ante cualquier organismo o autoridad civil, judicial, militar, administrativas o institutos autónomos; e) Nombrar apoderados generales o especiales, firmar cualquier tipo de documentos que comprometa a la Compañía; f) Solicitar y contratar prestamos como: Constituir garantías, librar y aceptar letras de cambio, endosarlas y avalarlas; g) Registrar marcas, denominaciones, patentes, inventos, creaciones; h) Ejercer todas las atribuciones necesarias para la defensa y administración de los fines y objetivos de la Compañía y muy especialmente las que señalan las leyes. Serán facultades del Vicepresidente suplir las faltas temporales o absolutas del Presidente cuando así éste lo designe.- DECIMA CUARTA: La Compañía contara igualmente con un Comisario que durara Cinco (05) Años en el ejercicio de sus funciones, teniendo como deberes lo establecido en el Artículo 309 y Artículo 311 del Código de Comercio Vigente, pudiendo ser reelegido por la Asamblea General de Accionista, por mayoría de votos, pero podrá mantenerse en su puesto hasta tanto se produzca su reelección o sustitución.- DECIMA QUINTA: Los accionistas de la Compañía deberán depositar en la caja de ella, Dos (02) acciones que quedaran afectadas en su totalidad a cubrir los actos de su gestión, todo de conformidad con el estipulado en el Artículo 244 del Código de Comercio Vigente.- CAPITULO V. DISPOSICIONES FINALES. DECIMA SEXTA: El ejercicio económico de la Compañía comenzara el Primero (01) de Enero y terminara el Treinta y Uno (31) de Diciembre de cada año. El primer ejercicio económico comenzara a partir de la inscripción por ante el Registro Mercantil respectivo y terminara el Treinta y Uno (31) de Diciembre de ese año. Al final del ejercicio económico se cortarán las cuentas y se preparara el Balance General conforme con lo establecido en el Código de Comercio.-

DECIMA SEPTIMA: Para la presente Junta Directiva se designa como Presidente, al accionista LUIS ANGEL CARVAJAL PEÑA, antes identificado; como Vicepresidente, al accionista JOSE ISABELINO CONTRERAS, antes identificado.- CAPITULO VI. DEL COMISARIO. DECIMA OCTAVA: Se designó como Comisario a la Licenciada en Contaduría Pública JESSICA DEL VALLE GARRIDO JIMENEZ, de nacionalidad Venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V-19.518.276 e inscrita en el Colegio Público de Contadores bajo el C.P.C. 104.072, quien estando presente acepto el cargo cuya vigencia será a partir de la inscripción en el Registro Mercantil respectivo.- DÉCIMA NOVENA: Todo lo no previsto especialmente en este Documento Constitutivo, se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Código de Comercio Vigente.- VIGÉSIMA: Queda facultado por esta Asamblea Constitutiva el ciudadano LUIS ANGEL CARVAJAL PEÑA, de nacionalidad Venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cedula de Identidad N° V-17.618.239, correo electrónico: luisacarvajalp74@gmail.com, teléfono: 0424-517.62.74, civilmente hábil y de este domicilio, para dar cumplimiento a las formalidades legales relacionadas con la participación e inserción de este documento en el Registro Mercantil respectivo y su publicación.- Así lo decimos y conformes lo otorgamos en la ciudad de Barinas, a la fecha de su inscripción.-